AÑO CXII - N° 28.994
CORRIENTES, JUEVES 16 de MAYO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 8*
Edictos Municipales *Pág: Nº 10*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 10*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 557

Corrientes, 11 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 190-02256-2023 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a gastos en bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que hacen al normal funcionamiento de la Dirección de Parques y Reservas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá al Ministerio de Turismo de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario para atender la erogación antes mencionada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 38/2024 de la jurisdicción 02– Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto Nº 558

Corrientes, 11 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 190-00241-2024 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de continuar con el avance de las obras de ampliación de residencia del área de veterinaria y terminación de quirófano en el Centro de Conservación Aguará.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Turismo para afrontar el gasto mencionado.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 48/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio Secretaría General y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Ing. María Alejandra Eliciri

Decreto N° 560

Corrientes, 11 de marzo de 2024

Visto:
El expediente N° 140-06-02-00266/2024, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS E/MEMORÁNDUM N° 07/2023 SECRETARÍA PRIVADA DEL SR. GOBERNADOR S/INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ – ASISTENCIA FINANCIERA P/EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LANCHA", y

Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en Jurisdicción 06 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($67.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; en concepto de Asistencia Financiera para el Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros en Lancha en el trayecto Ituzaingó – Isla Apipé y viceversa.
Que a fs. 02 obra Memorándum Nº 000070 de fecha 02 de febrero de 2024 de la Secretaría Privada del Gobernador, propiciando el trámite de autos; a fs. 03 se agregó nota de solicitud del Intendente de la Municipalidad de Ituzaingó; a fs. 04 el Director de Transporte Fluvial y Puertos del MOSP expresó los fundamentos del fondo, manifestando que es conocida la crisis en la que se encuentra el país, el aumento de los costos de los servicios y las dificultades que genera en la sociedad, destacó la importancia del servicio de transporte de pasajeros Ituzaingó – Isla Apipé y viceversa, lo que colabora en las actividades diarias de los habitantes de ambos lugares, que no tienen otros medios para conectarse; y a fs. 05 el Ministro de Obras y Servicios Públicos remitió las actuaciones para su tramitación.
Que a fs. 06/07 la Dirección de Administración del MOSP informó que se tramita en otro expediente un pedido de adición presupuestaria para atender el fondo que se auspicia en autos, y asimismo comunicó la situación actual del presupuesto de la Jurisdicción a la fecha 14 de febrero de 2024.
Que a fs. 08 el Ministro de Obras y Servicios Públicos remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que en consecuencia, a fs. 10 intervino la Dirección General de Presupuesto, quien informó que se encuentra tramitando un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000,00) para hacer frente al fondo solicitado; y a fs. 11/12 se expidieron la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, sin objeciones a lo tramitado en autos.
Que el presente caso se encuadra en lo establecido por los artículos 3º; 5° inciso b y c; 11, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 inciso a, puntos 1, 3, 4 y 5 del Anexo I del mismo decreto.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYESE en la Jurisdicción 06 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un fondo especial PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($67.500.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante le Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; en concepto de Asistencia Financiera para el Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros en Lancha en el trayecto Ituzaingó – Isla Apipé y viceversa.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el correspondiente

Libramiento de Entrega de Fondos, contra la Tesorería General de la Provincia y a su favor, por la suma indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE en lo establecido por los artículos 3º; 5° inciso b y c; 11, 26 y concordantes del Decreto N° 3.055/2004; y en las excepciones previstas en los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29 inciso a, puntos 1, 3, 4 y 5 del Anexo I del mismo decreto.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE el cargo de oportuna y debida rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a cargo de los beneficiarios del subsidio por la prestación del Servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros en el recorrido Ituzaingó – Isla Apipé, y viceversa.

ARTÍCULO 6°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto; y pásese a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 561

Corrientes, 11 de marzo de 2024

Visto:

El expediente N° 953-00902-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para abonar becas del mes de marzo de 2024.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 49/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 562

Corrientes, 11 de Marzo de 2024

Visto:

El expediente N° 953-00999-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de contar con saldo suficiente para brindar asistencia a familias afectadas por las inundaciones en la cuidad de corrientes y para el pago del Programa Sapucay.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar la obra mencionada.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2.024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 50/2024 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable

Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
861	23/04/2024	Vilas, Maria Magdalena	14.814.341	Col. Sec. "Olga Cossettini"	Educación
862	23/04/2024	Arnal, José Domingo	17.147.361	Esc. N° 430 "Provincia de Salta"	Educación
863	23/04/2024	Ponte, Alba Carolina	20.182.595	Esc. N° 973 "Pres. Arturo H. Illia" de Mercedes	Educación
864	23/04/2024	Subizar, Silvia Crisitina	14.052.844	Esc. Normal "Prof. Víctor Mercante"Santo Tomé	Educación
865	23/04/2024	Cometti, Daniela Silvina	21.366.603	Esc. N° 644 "Justo José de Urquiza"M.Caseros	Educación
866	23/04/2024	Luxen, Norma Alicia	20.530.273	Esc. Técnica "Dr. Juan Gregorio Pujol" Saladas	Educación
867	23/04/2024	Morando, María Fernánda	20.956.132	Esc. Normal "José Manuel Estrada"	Educación
868	23/04/2024	Candia, Beatriz del Carmen	17.764.275	Esc. N° 68 "Tomas Perugorria" de Goya	Educación
869	23/04/2024	Verón, María Isabel	18.217.663	Esc. N° 83 "José Manuel Estrada" de Mercedes	Educación
870	23/04/2024	Genes, Claudia Itatí	20.255.379	Escuela Jardín N° 27 "Sueños Felices" de Goya	Educación
871	23/04/2024	Azcona, Dora Mirta	18.306.631	Esc. Normal "Manuel F.Mantilla"Mercedes	Educación
872	23/04/2024	Romero, Edit Mabel	18.416.815	Col. Sec. "Pres. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín"	Educación
873	23/04/2024	Lino, Estela Mary	20.528.088	Col. Sec. "Dr. René Favaloro"	Educación
874	23/04/2024	Leal, Nancy Mónica	17.174.827	Esc. N° 146 "Crucero Gral. Belgrano"	Educación
875	23/04/2024	Vera, Maria Elisa	22.096.308	Esc. N° 83 "José Manuel Estrada" de Mercedes	Educación
876	23/04/2024	Sánchez, Lia Elisa	14.663.046	Col. Sec. "Manuel Vicente Figuerero"	Educación
877	23/04/2024	Salazar, Élida Beatriz	21.683.182	Esc. N° 66 "Gral. José de San Martín" de Goya	Educación
878	23/04/2024	Flores, Juan Carlos	16.955.268	Esc. N° 451 "Gral. José María Paz" de Bella Vista	Educación
879	23/04/2024	Rodriguez, Mariela Azucena	20.676.228	Esc. Técnica UOCRA "Is. Malvinas"	Educación
880	23/04/2024	Soto, Jorge Osvaldo	17.432.655	Inst. Sup. De Música "Prof. Carmelo H. de Biasi"	Educación
881	23/04/2024	Vignoles, Rosa Lucia	16.499.850	Esc. Normal "Pro. Victor Mercante"Santo Tomé	Educación

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución N°451/2024(S)

Corrientes, 03 de Mayo de 2024

Visto:

El Expte. N° 123-0305-07492-2024, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente EL CHAÑAR GUADALUPE S.A. C.U.I.T N° 30-71219405-3, con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen 592 Piso 11 Depto. D BARRIO NUEVA CORDOBA Córdoba (5000)

Considerando:

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 10040/2024 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $447.504,98 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 98/100), períodos 2020/07, 2020/08, 2020/09, 2020/10, 2020/11, 2020/12, 2021/01, 2021/02, 2021/03, 2021/04, 2021/05, 2021/06,2021/07,2021/08,2021/09,2021/10,2021/11,2021/12,2022/01,2022/02,2022/03,2022/04,2022/05,2022/06,2022/07; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:

ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente EL CHAÑAR GUADALUPE S.A., C.U.I.T N° 30-71219405-3, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.

ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
I: 16/05 V: 20/05

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 175542/18

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 3 de la ciudad de Corrientes, Dra. Maria Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a LOS HEREDEROS Y/O SUCESORES DE LA DEMANDADA SRA. OJEDA BARREIRA MARÍA ESTHER DNI N° 4.717.280 Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES SITOS EN CALLE PEDRO ESNAOLA N.º 5600 del BARRIO COLLANTES de esta ciudad, individualizados como: LOTES N.º 4 y 5 de la MANZANA N.º 1734, según MENSURA N.º 19313 "U", inscriptos, respectivamente, bajo ADREMAS: A1- 33677-1 y A1-33678-1, y EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE AL FOLIO REAL MATRÍCULAS N.º 5848 y 5849, respectivamente, DEPARTAMENTO CAPITAL-A, para que dentro del plazo de VEINTE (20) días se presenten en los autos caratulados: "FLORES PAGNONI ARTURO , FLORES PAGNONI MARTA SILVANA C/SUCESION DE OJEDA BARREIRA NELIDA DORA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) " Expte. N° 175542/18, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 1°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Argüello.
Corrientes, 18 de abril de 2024.-
Dra Graciela Patricia Arguello - secretaria
I: 15/05 – V: 16/05

Expte. 80389/12

El Sr. Juez Laboral N° 3 de Corrientes, Dr. Julio Valentin Medina, por este acto CITA Y EMPLAZA durante (3) tres días a la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMAS DE EMPEDRADO para que en el termino de cinco días comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, en los términos previstos por el Art. 40 de la ley 3540 en los autos caratulados EXPTE. 80389/12 "HOY, SOLER PEDRO FABIAN C/ COOPERATIVA AGRICOLA Y DE PROVISION DE ELECTRICIDAD LOMASA DE EMPEDRADO S/ IND.", bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y continuar la causa según su estado..-
Corrientes 29 de Abril de 2014
Dra. Ma. Lourdes Alegre Fernández – secretaria
I: 16/05 – V: 17/05

Expte. N° 245441/23

La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Jueza Civil y Comercial N° 6 cita a ELIAS HUGO ROBERTO DNI N° 25.274.351 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas en los autos caratulados "DE LOS SANTOS KARINA GISELA C/ ELIAS HUGO ROBERTO ; SOLIS JUAN EDUARDO ; TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS MÁS DE 50 JUS" EXPTE. N° 245441/23 en trámite por ante la Secretaria Nro 11 a cargo de la Dra. María Fernanda Benítez Cima.
La providencia que así lo ordena transcripta dice: N° 2455 Corrientes, 26 de Marzo de 2024...- cítese por edictos a ELIAS HUGO ROBERTO DNI N° 25.274.351 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Fdo. Dra. Sonia Elizabeth Filipigh Juez Civil y Comercial N° 6 - Corrientes
Corrientes, 08 de Mayo del 2024.-
Dra. Benítez Cima María Fernanda
I: 16/05 – V: 17/05

Expte. N.º 201130/20

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Nro 6, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, cita y emplaza por edictos a AMADO EULOGIO TRIPIER y/o SUS HEREDEROS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la calle Merceditas de San Martin Nro 2470 del Barrio "San Marcos" de esta Ciudad identificado como Parcela 5 s/cat – Manzana N.º 563 "F", con una su- perficie total de 572,74 m2, constante de 17,12 mts de frente y 15,09 mts de contrafrente por 34,65 mts de fondo y 34,75 mts. de contrafondo. Lindando al norte: Calle Merceditas de San Martin, al Sur: propiedad de Ssanto Mario Iba- rra, al Este Lote Nro 1 posesión de Silvestre Sabino Obregón y al Oeste Lote Nro 4 posesión de Santo Mario Ibarra como surge de la Mensura N° 28835 "U", inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 72 – F° 34473 – Fca. 15.952, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "LIMA MIRIAM YOLANDA C/ TRIPIER AMADO EULOGIO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O CON DERECHO SOBRE EL IN- MUEBLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" – Expte. N.º 201130/20, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de

Pobres y Ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial N° 06 sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 3°, de la ciudad de Corrientes - Secretaría N° 11 a cargo de la suscripta. Corrientes, 02 de Mayo del 2024.
Dra. Benítez Cima Maria Fernanda
I: 16/05 – V: 17/05

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 16517/15

"CRIA. DISTRITO PRIMERA C/ ACTUACIONES P/ SUP. HOMICIDIO P. LIBRES"
Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MIRTA NOEMI MATIAS, D.N.I. N° 24.675.833; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 06. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 05 del mes de junio dos mil veintitrés, FALLO: 1.)Dictar sentencia de sobreseimiento en el presente expediente PXL 16517/15 en relación al hecho investigado y respecto de MIRTA NOEMI MATIAS, D.N.I. N° 24.676.833, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE… Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres". Conste. SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 08 …… de mayo de 2024-
Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 13/05 V: 17/05

Expte N° PXL 26744/20

"UMERES JUAN CARLOS P/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SU COMISION EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO - P. LIBRES"
Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. N° 40.123.187, argentino, nacido el 08/03/1997 en esta ciudad, albañil, soltero, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 03 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …30….. días del mes de abril de dos mil veinticuatro; … FALLO: 1º). DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. nro. 40.123.187, en orden a la comisión del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y POR SU COMISION EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, previsto y penado por los artículos 92, en relación al 80, incisos 1 y 11, del Código Penal, en calidad de autor material, que le fuera atribuido en el requerimiento de elevación de la causa a juicio, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudiera corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado del sobreseído, líbrese Edicto de notificación al Boletín Oficial, por el término de ley, ofíciese, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de abril de 2024.
Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 13/05 V: 17/05

Expte. Nº 185270/19

La Sra. Juez Dra. Mariana Noelia Godoy, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar Corrientes, sito en J.J. Arce Nº 745 correo electrónico juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar teléfono 3795 313661, en la causa "ROMERO, GERMANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS DEL PALMAR Y ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/ PRESCRPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" EXPTE. Nº 185270/19 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis del Palmar Manzana Nº 103 Parcela Nº 04 s/cat. Con una superficie de 1568,92 m2 ubicado sobre calle Junín entre Rosario y Arguello. Sin inscripción en el RPI. Adrema S1-826-1 con las siguientes medidas: pto. AB 28,14 de frente, pto. CD 28,14 de contrafondo, pto. BC 55,50 y DA 56,10 de fondo, cuyos linderos son: al Norte: sobre calle Junín, al Sur: Lº s/ Mra. Anastacio Osuna, Noroeste: Lº s/Mra. Hermenegilda Gracia, al Noreste: Lº s/Mra. De Santa Cruz Velázquez, Ramón V. Lapuente y Oscar A. Fernández, todo conforme al Plano de Mensura Nº 2904-"O" para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten con asistencia letrada, si lo consideran y lo acrediten en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. La Resolución Nº 1172 que así lo ordena en su parte pertinente dice "…CITESE POR EDICTSO AL PRESUNTO PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA Y/O A SUS

HEREDERSO para que se presente/n a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…".-

San Luis del Palmar, 09/04/2024

Dra. Bengochea Spagnolo, Seyla Jesica

I: 16/05 – V: 17/05

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 02/ 24

Exp. Nº 218-0244-2024 APERTURA: 5 de JUNIO de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 953/24 de fecha 07-05-24

MOTIVO: ADQUISICION DE MIL (1000) ARMAS DE PUÑO (PISTOLAS CALIBRE 9MM CON DOS CARGADORES), QUE SERÁN PROVISTAS A LOS FUTUROS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS DE OFICIALES Y SUB-OFICIALES DE LA POLICIA DE CORRIENTES.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 05/06/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).4

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000 (Son Pesos: diez Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000.000 (Son Pesos: ochocientos millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 13/05 V: 17/05

Provincia de Corrientes
Ministerio de Seguridad
Licitación Publica Nº 03/ 24

Exp. Nº 218-0245-2024 APERTURA: 12 de JUNIO de 2024 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 954/24 de fecha 07-05-24

MOTIVO: ADQUISICION DE CINCUENTA (50) VEHICULOS TIPO PICK-UP 4X4 TRANSMISIÓN MANUAL Y CINCUENTA (50) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP 4X2 TRANSMISIÓN MANUAL, AMBOS CON EQUIPAMIENTO COMPLETO, CON DESTINO AL PARQUE RODANTE DE LA POLICIA DE CORRIENTES

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 12/06/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).4

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Logística, sita en calle Quintana 853 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424089.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.100.000.000 (Son Pesos: cuatro mil cien millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Contaduría General de la Provincia

I: 13/05 V: 17/05

Convocatorias

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 01 de junio del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 24/05/2024 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación cito por calle Islas Malvinas Nº 755 de nuestra localidad. La Asamblea Dara tratamiento al siguiente orden del día:

1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2023, e

Inventarios de Bienes.
3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vocal Segundo con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027 Un Vocal Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027 Un Revisor de Cuentas Segundo con Vencimiento de Mandato el 30/04/2027
4) Proclamación de Autoridades.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 V: 17/05.-

Asociación correntina de Enfermería

La Comisión Directiva de la Asociación correntina de Enfermería, Personería Jurídica inscripta en Resolución N°3033, con domicilio en Rivadavia 1563 en la Ciudad de la Provincia de Corrientes, convoca a los Asociados a "Asamblea General Ordinaria" a celebrarse el 22 de mayo del 2024, a las 18:00 hs, en las instalaciones de la sede sito calle Rivadavia 1563 de esta Ciudad. Se procede a dar inicio a la reunión.
Orden del día:
1) Presentación del cierre de ejercicio balance veinte veintitrés
2) Presentación de Inventario.
3) Presentación de Memoria.
La Comisión Directiva.-
I: 13/05 –V: 17/05.-

Club Atlético Defensores de San Roque

El club Atlético Defensores de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a
desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Santiago Baibiene Y B Virasoro, de
esta Localidad, el día 1 de junio del Año en curso a las 10 Horas, Aclarando que
conforme a lo mencionado en el estatuto social (Art. 24) el Plazo para la presentación de
listas vence 24 horas antes de la asamblea, la presentación de dicha lista debe entregarse
en la sede social.
Al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:
1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la menoría y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023.
3) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.
4) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
La Comisión Directiva.-
I: 14/05 – V: 20/05.-

Asociación Civil Yagua Roga

En cumplimento del Estatuto de ésta Asociación Civil, la Comisión Directiva en su sesión del día 24 de Abril de 2024 resolvió convocar a Asamblea General Obligatoria para el día 20 de Mayo del corriente año a las 20:30 hs en la sede de la Asociación Civil Yagua Roga sita en calle Vera 1474 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) La fecha para realizar Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo a las 20:30 hs en la sede de la Asociación. Allí se acuerdan llevar a cabo la puesta en consideración de la memoria anual 2023, balance e inventario y el informe de la revisora de cuentas.
2) Se redacta el Edicto.
Sra Silvana Guadalupe Dilda, Presidente.-
Sra Ivana Mariel Borelli, Secretaria.-
I: 14/05 – V: 16/05.-

Asociación Santa Lucía Football Club

La Asociación Santa Lucía Football Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo del corriente año, a las 20:00Hs. en el domicilio cito en el Barrio 50 Viviendas, manzana "B", casa número 01, para tratar el siguiente orden del día:
1. Elección de asociados para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe de la Comisión
Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 y 2022.
3. Elección de autoridades.
Walter Sanchez – Presidente
Nestor Ayala – Secretario
I: 16/05 – V: 16/05.-

AERO CLUB MONTE CASEROS

CONVOCASE A LOS SEÑORES SOCIOS DEL AERO CLUB MONTE CASEROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 26 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS EN SU SEDE SOCIAL SITO EN CALLES PERELLO Y CAA GUAZÚ DE MONTE CASEROS, CTES. A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
ORDEN DEL DIA
PRIMERO: LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA, BALANCE Y DEMAS CUADROS ANEXOS DE LOS EJERCICIOS Nº82 AL 30 DE JUNIO DE 2022 Y Nº83 AL 30 DE JUNIO DE 2023.-
SEGUNDO: RENOVACION TOTAL DE LA COMISION DIRECTIVA Y DE LOS REVISORES DE CUENTAS POR FINALIZACION DE MANDATO.-
TERCERO: ELECCIÓN DE DOS (2) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.-
MONTE CASEROS, CTES, 06 de Mayo de 2024.-
Noelia Cortes – Presidente
Franco Nicolas Franceschini – Secretario
I: 16/05 – V: 16/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Manzana N° 75 de la planta urbana, Mensura Nº 6776-LL, con relación a la fracción de la Parcela N° "6" (según Catastro) Lote N° "2", bajo Adrema N3-898-1, ubicado sobre calle Buenos Aires S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A-E: 15,70 metros, Línea C-D: 40,00 metros, Línea D-A: 50,00 metros, Línea d-e: 17,17 metros, Línea c-d: 23,30 metros; Línea c-C: 32,83 metros, encerrando una superficie de 1.599,94 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Parcela 1 y parte con Roberto Corona (hoy Jerónimo Maximiliano Proz y María Alejandra Bonomo, Este: Alberto Aguerre; Sur: Gustavo Pedersen; y Oeste: Calle Buenos Aires y Parcela 1, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por los cesionarios los Sres. Jerónimo Maximiliano Proz, D.N.I. N° 30.879.084 y María Alejandra Bonomo, D.N.I. N° 37.429.255.Expte. N° 14/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 6776-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL" En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 22 de noviembre de 2023.
Sra Zulema Fernández – Intendente
Sra Claudia Gutierrez Ponce – secretaria contadora
I:16/05 – V: 16/05

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 5134-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 26 de la planta urbana, con relación a la fracción del Lote N° "2" (sin categoría), bajo Adrema N3-719-1, ubicado sobre calle Sargento Cabral S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A-B: 22,50 metros, Línea B-C: 55,00 metros, Línea C-D: 22,50 metros, Línea D-A: 55,00 metros, encerrando una superficie de 1.237,50 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Nord-oeste: Miguel Leguizamón, Nord-este: Calle Sargento Cabral; Sur-este: Arturo Chamorro y Rita Migueles; y Sur-Oeste: Juan Antonio Chamorro, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Romina Belén Orduña, M.C.P. N° 3929-DGC N° 975, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por su comitente el Sr. RAMÓN ARTURO CHAMORRO, D.N.I. N° 10.549.906.
Expte. N° 13/2023 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 5134-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 22 de noviembre de 2023.-
Sra Zulema Fernandez
Sra Claudia Gutierrez Ponce
I: 16/05 V: 16/05

Sección Comercial

Testimonios

DOSAM S.R.L

Forma de Constitución: INSTRUMENTO PRIVADO. -
Lugar y Fecha: Corrientes, 20 de diciembre de 2023.-
Nombre del Cedente: El Señor, JOSE RODOLFO BILONI, Documento Nacional Identidad 23.158.873, C.U.I.T. número 20-23158873-7, nacido el 28 de mayo de 1973, de profesión Ingeniero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Chacabuco 1.203, de esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Verónica Elizabet Bernal, Documento Nacional Identidad 23.882.769.
Objeto de la Cesión: El Señor JOSE RODOLFO BILONI. CEDE Y TRANSFIERE: a-) El señor JOSE RODOLFO BILONI, CEDEN Y TRANSFIEREN la totalidad de sus cuotas sobre las cuales es propietario a favor del señor ALEJANDRO FEDERICO FAGNANI, Documento Nacional de Identidad número 23.076.085, CUIL 20-23076085-4, domiciliado real en la calle 12 de Febrero S/N, de la ciudad de San Cosme, provincia de Corrientes, nacido el 02 de febrero de 1973, argentino, de profesión comerciante, mayor de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Florencia Mozzati, Documento Nacional Identidad 24.498.553, es decir, la proporción de la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00), que hace un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250,000,00), que lo hace propietario del cincuenta (50) porciento (%) del capital social. d-) Que, conforme a la cesión efectuada ut supra, quedara redactada de la siguiente manera: "CAPITULO III:

CAPITAL, CUOTAS: ARTICULO QUINTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) representado por CINCO MIL (5.000) CUOTAS DE PESOS CIEN ($100,00) CADA UNA. Las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia IVON MARIA ARACELI GAUNA, la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS cuotas de PESOS CIEN cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, el socio ALEJANDRO FEDERICO FAGNANI la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS cuotas de PESOS CIEN cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. El Capital Social puede ser aumentado hasta su quíntuplo, por decisión de la Asamblea sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el directorio las condiciones de suscripción y forma de pago. La resolución respectiva deberá ser elevada a escritura pública, publicarse en el Boletín Oficial, inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas". –

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-99-24 Caratulado DOSAM S.R.L S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12-03-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 16/05 – V: 16/05

Fe de Erratas: En el BO de fecha 14/03/2024, por un error material involuntario, en la pág. 6 de la Sección Administrativa, Decretos Sintetizados, Dto. N° 3196, Fecha, donde dice: "22/11/2024", debe decir: "22/11/2023" y en el BO de fecha 27/03/2024, en la pág. 2 de la Sección Administrativa, Decretos, Dto. N° 3268, donde dice: "Corrientes, 6 de diciembre de 202", debe decir: "Corrientes, 6 de diciembre de 2023". Conste.

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial